## **TEXTO DEFINITIVO**

## O-0631

(Antes Ley 16950)

Sanción: 20/09/1966

Actualización: 31/03/2013

Rama: Derecho Internacional Público

## REFORMA DEL ARTICULO 109 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS

La Asamblea General, Considerando que se ha modificado la Carta de las Naciones en el sentido de que el número de miembros del Consejo de Seguridad, conforme al Artículo 23, pasa de once a quince y de que las decisiones del Consejo de Seguridad, conforme al Artículo 27, han de adoptarse por el voto afirmativo de nueve miembros y no de siete,

Considerando que tales enmiendas obligan a modificar también el Artículo 109 de la Carta,

1. Decide aprobar la siguiente enmienda de la Carta de las Naciones Unidas, de conformidad con el Artículo 108 de la misma y someterla a la ratificación de los Estados Miembros de las Naciones Unidas:

En el párrafo 1 del Artículo 109, queda sustituida la palabra "siete" que figura en la primera frase, por la palabra "nueve";

2. Pide a todos los Estados Miembros que ratifiquen la enmienda que antecede, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales, a la mayor brevedad posible.

El texto corresponde al original.